



Resolución de Alcaldía

N° 192-2022-MDCN-T.

Ciudad Nueva, 08 de abril del 2022.

VISTO:

El Informe N° 0399-2022-GPPyMI-GM-MDCN-T, de fecha 01 de abril del 2022, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional; el Informe N° 348-2022-SGL-GA-MDCN-T, de fecha 05 de abril del 2022, emitido por la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial; el Informe N° 480-2022-GA-GM-MDCN-T, de fecha 07 de abril del 2022, emitido por la Gerencia de Administración; el Proveído N° 2688, de fecha 08 de abril del 2022, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un Órgano de Gobierno Local que goza de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el art. 194° de la Constitución Política, modificada por la Ley de Reforma Constitucional-Ley N° 30305, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Informe N° 0399-2022-GPPyMI-GM-MDCN-T, de fecha 01 de abril del 2022, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional; CPC. MICHAEL ELOY MENDOZA CONDORI, remite el PLAN DE TRABAJO DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2023, el cual aprobado por Ordenanza Municipal N° 002-2022-MDCN-T, con fecha 30 de marzo del 2022 que para el desarrollo del proceso de Presupuesto Participativo, esta Gerencia solicita la habitación por encargo interno por la suma de S/ 3,015.00 soles a favor del suscrito y aprobación mediante acto resolutivo, la cadena programática para la habitación por encargo interno y certificación presupuestal será de acuerdo a los clasificadores aprobados;

Que, mediante Informe N° 348-2022-SGL-GA-MDCN-T, de fecha 05 de abril del 2022, emitido por la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, Ing. WILSON ZANGA VIZCACHO, informa que considerando la Directiva N° 003-2015-GPP-MDCN-T PROCEDIMIENTO PARA LA HABILITACION, EJECUCION Y RENDICION DE ENCARGOS INTERNOS OTORGADOS A PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA, sugiere atender el requerimiento de fondos por encargo interno para el plan de trabajo "PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2023";

Que, mediante Informe N° 480-2022-GA-GM-MDCN-T, de fecha 07 de abril del 2022, emitido por la Gerencia de Administración, CPC. ROSARIO YESSSENIA RUTH VILCA YUJRA, solicita a la Gerencia Municipal se sirva indicar a quien corresponda se apruebe mediante acto resolutivo el Plan de Trabajo y la Habitación de fondos por encargo interno por un monto de S/ 3,015.00 soles a nombre del CPC. MICHAEL ELOY MENDOZA CONDORI, Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva;

Que, el artículo 40° de la Directiva N°001-2007-EF/77.15 "Directiva General de Tesorería", aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, en su numeral 40.1 establece que, el encargo interno: "Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la Institución para el pago de obligaciones que por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la unidad ejecutora o Municipalidad";

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 182-2015-MDCN-T, se aprueba la "Directiva de Procedimiento para habitación, ejecución y Rendición de Encargo Interno otorgado a personal de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva", en el cual expresamente establece en el punto 6.1.- que el ENCARGO se autoriza mediante Resolución de Alcaldía, a solicitud de la Gerencia de Administración, en el punto 6.2 señala lo siguiente: el ENCARGO a personal de la Institución, se utilizará en la ejecución de gasto, para lo cual fue asignado y que los gastos deben guardar relación con el objeto del mismo, asimismo en párrafo posterior, específicamente en el punto 6.6.- establece que EL MONTO MÁXIMO QUE SE OTORGARA NO DEBE EXCEDER DE 10 (UIT). Finalmente, en el punto 7.1.- establece que el ENCARGO únicamente se asigna a los funcionarios o servidores que tengan vínculo laboral bajo los Decretos Legislativos N° 276, 728 y 1057 CAS para la ejecución de gasto;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades - establece que el ALCALDE es el representante legal de la municipalidad y su MÁXIMA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, concordante con lo previsto en el artículo 43° de la citada Ley, establece expresamente que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo. Por lo que en atención al proveído N° 2688, de fecha 08 de abril del 2022, emitido por el Gerente Municipal, Ing. BILL VILLEGAS MAMANI dispone CONOCIMIENTO EVALUAR Y PROYECTAR RESOLUCIÓN;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

En tal sentido conforme lo dispuesto por la Constitución Política del Perú, y las facultades conferidas en el artículo 6° y numeral 6) del art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, concordante con el TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, con Visto Bueno de Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional y Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Trabajo "PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2023", con un presupuesto total de S/ 3,015.00 (Tres Mil Quince con 00/100 soles), en mérito al Informe N° 0399-2022-GPPYMI-GA-MDCN-T y la opinión favorable de la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Modernización Institucional y las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR, los fondos por la modalidad de Encargo Interno, a favor del CPC. MICHAEL ELOY MENDOZA CONDORI, Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, por el importe de S/ 3,015.00 (Tres Mil Quince con 00/100 soles), en mérito al Informe N° 0399-2022-GPPYMI-GA-MDCN-T y la opinión favorable de la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Modernización Institucional, de acuerdo a los siguientes clasificadores:

Programa	: 9001 Acciones Centrales
Actividad/Proyecto	: 5000001 Planeamiento y presupuesto
Función	: 03 Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia
Div. Func.	: 004 Planeamiento Gubernamental
Grupo Func.	: 0005 Planeamiento Institucional
Secuencia Func.	: 0018
Certificado	: 0968
Rubro	: 09 (7)-Recursos Directamente Recaudados
Específica de Gasto	: 2.3.1.1.1- Alimentos y bebidas para consumo humano 2.3.1.99.1.99-Otros Bienes 2.3.1.5.1.2- Papelería en General, Útiles y Materiales de oficina 2.3.2.2.4.1-Servicio de Publicidad
Monto Total	: S/ 3,015.00 soles

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR al CPC. MICHAEL ELOY MENDOZA CONDORI, Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, como responsable de la ejecución por ENCARGO INTERNO, para efectuar rendición de cuentas debidamente documentada la misma que no debe exceder de los tres días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, BAJO RESPONSABILIDAD.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Gerencia de Administración para que a través de la Unidad Orgánica a su cargo Sub Gerencia de Contabilidad, disponga mediante informe el descuento por planilla de remuneraciones en caso de omisión de RENDICIÓN DE CUENTA, por excederse el plazo establecido en la normativa vigente y la Directiva de la entidad. Bajo Responsabilidad

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, cumplan con publicar en el portal de la institución la presente Resolución, www.municipiadnueva.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CIUDAD NUEVA

C.P.C. HELMER JOEL FERNÁNDEZ CHAPARRO
ALCALDE

C.C.
ALCALDÍA
GM
GAJ
GA
GPPYMI
SGTlyC
INTERESADO.